



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZARZAL – VALLE

COMUNICADO

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se ordena el levantamiento de términos a partir del 1 de julio de 2020, y teniendo en cuenta que se privilegia el trabajo en casa con la utilización de herramientas tecnológicas, nos permitimos dar a conocer a todos los usuarios y público en general, las medidas adoptadas por el Despacho para garantizar el acceso a la Administración de Justicia en condiciones de bioseguridad, lo siguiente:

1. Canales de acceso, consulta y publicidad de la información que pueden utilizar los usuarios para recibir la atención que requieran por parte de este Estrado Judicial.

Los medios por los cuales se realizarán las comunicaciones entre los usuarios y el Juzgado serán a través del teléfono fijo (2) 2208985, celular 3154758668, correo electrónico institucional j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario de labores dispuesto en el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Se recepcionarán las inquietudes o solicitudes a través de nuestra ventanilla virtual <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiwMndUrKqCdEvB4nTwmbFuxUOUIsODRVUVVQR05ZQUVHSzIQQ1BCNUM0Mi4u>

Para mantenerse actualizado contamos con Link micro sitio página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/.../juzgado-01-promiscuo-m.../43>

Síguenos en Redes sociales:

Instagram como: https://instagram.com/juzgado_promiscuo_zarzal...

facebook: <https://facebook.com/juzgado.promiscuo.zarzal>

2. Actualización del correo electrónico o canal digital: dando aplicación al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, los apoderados deberán brindar a más tardar el día **10 de julio de 2020**, los datos de correo electrónico o canal digital donde recibirán informaciones, avisos, traslados y notificaciones y demás, enviando un mensaje de datos con la identificación plena del apoderado, nombre completo de las partes y el extremo procesal que representan, información que deberá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co; so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

3. Radicación de documentos: Sin excepción alguna, todos los usuarios, partes y apoderados de los procesos que se tramitan en este Estrado Judicial, deberán radicar sus memoriales o escritos UNICAMENTE a través del correo electrónico institucional j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Solicitud de copias: Las personas interesadas en la expedición de copias simples o auténticas, deberán remitir la solicitud al correo electrónico institucional j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la(s) pieza(s) procesales cuya copia requiere, además de remitir copia escaneada de la consignación de los respectivos aranceles (Desarchivo, Certificado de autenticidad) consignados en la cuenta única del Banco Agrario conforme con los Acuerdos vigentes.

Las copias se entregaran dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, en el horario de atención al público señalado



anteriormente. En caso de retiro de las copias solicitadas por persona diferente al solicitante, aquel deberá tener autorización para recibir.

5. Aplicación del Decreto 806 de 2020: Es deber de los usuarios y apoderados dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en lo que atañe a nuestras especialidades civil, familia y jurisdicción constitucional.

6. Acceso a los expedientes: Los usuarios o apoderados que requieran consultar un expediente total o parcialmente, deberán remitir solicitud al correo electrónico institucional j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co; indicando el número del radicado, la naturaleza del proceso y las partes. El Despacho, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, remitirá bien sea las piezas procesales solicitadas o un link de acceso al expediente digital.

Cuando se trate de la solicitud de acceso a más de tres (3) expediente, la respuesta señalada en el párrafo anterior se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

7. Asistencia presencial al Despacho: De manera excepcional y solo cuando no sea posible realizar la actuación o solicitud por medios virtuales, se autorizará la asistencia al Despacho, en el horario de 09:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y conforme las normas sobre movilidad vigentes para el municipio de Zarzal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Zarzal, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020.

(Original firmado)
JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez